

**Ley N° 1233**

POSADAS, 11 de Marzo de 1980

El Gobernador de la Provincia de Misiones en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 1° -inciso 3°- Apartado 4°) de la Instrucción N° 1/77 de la Junta Militar;

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- OTORGASE la suma de \$68.184.300.- ( PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS) a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL MANUEL BELGRANO con destino a terminación de las Obras para la habilitación del Centro Comunitario de la localidad de San Antonio, imputándose con cargo a la resolución Nacional del Ministerio de Bienestar Social n° 786/78 incorporado al presupuesto vigente por Decreto N° 493/80 bajo la siguiente codificación: VI-III-003-2-1-70-06-10-06-01.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**RUBEN NORBERTO PACCAGNINI**

Capitán de Navío (R.E)

GOBERNADOR